

Condiciones de la promoción “dinero para invertir”

(Periodo de la promoción del 21 de julio de 2026 al 31 de marzo de 2027, ambos inclusive)

1. Promotor

Promueve el presente programa de Bonificación (la “Promoción”) la entidad Banco Santander, S.A. (el “Promotor” o el “Banco”).

2. Participante

Podrá participar en esta Promoción cualquier persona física mayor de edad y menor de 30 años en el momento de adherirse a esta promoción que sea residentes fiscales en España y que no tenga la consideración de United States Person¹, que sea cliente del Banco y se adhiera a esta Promoción mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión, y que realice operaciones de inversión sobre los productos acogidos a esta Promoción (el “Participante”).

Asimismo, para participar en esta Promoción el Participante debe tener abierta y mantener en el Banco como titular único o primer titular, en caso de cotitularidad, una cuenta de efectivo (la “Cuenta”) y una cartera de instrumentos financieros (la “Cartera”), al menos, durante la vigencia de la Promoción.

3. Productos de la Promoción

Están acogidos a la Promoción los fondos de inversión que se indican a continuación:

Código ISIN	Nombre del Fondo
ES0166496010	Santander Índice USA, F.I. - Clase OL
ES0168651034	Santander Índice Euro ESG, F.I. - Clase OL
ES0119203034	Santander Índice España, F.I. - Clase OL
ES0138986031	Santander Sostenible Renta Fija Ahorro, F.I. - Clase A
ES0113606000	Santander Sostenible Evolución, F.I. - Clase A
ES0107782007	Santander Sostenible Crecimiento, F.I. - Clase A
ES0113608006	Santander Sostenible Bonos, F.I. - Clase A
ES0113607008	Santander Sostenible Acciones, F.I. - Clase A
ES0107987036	Santander Small Caps Europa - Clase A

¹US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k)

ES0175224031	Santander Small Caps España, F.I. - Clase A
ES0112793007	Santander RF Ahorro, - Clase A
ES0146133006	Santander Renta Fija, F.I. - Clase A
ES0175164039	Santander Renta Fija Privada, F.I. - Clase A
ES0174930000	Santander Go RV Norteamérica, F.I. - Clase A
ES0114081039	Santander GO RV Asia FI- Clase A
ES0113605002	Santander Gestión Global Equilibrado, F.I. - Clase S
ES0133664005	Santander Gestión Global Decidido, F.I. - Clase S
ES0175835000	Santander Gestión Global Crecimiento, F.I. - Clase S
ES0114271036	Santander Gestión Dinámica Alternativa, F.I. - Clase A
ES0174742009	Santander Gestión Dinamica Prudente F.I.Clase R
ES0174742017	Santander Gestión Dinamica Prudente F.I.- Clase A
ES0170382008	Santander Gestión Dinamica Equilibrado, F.I.- R
ES0174979007	Santander Future Wealth, F.I. - Clase A
ES0109360034	Santander Dividendo Europa, F.I. - Clase A
ES0174735003	Santander Corto Plazo, F.I. - Clase A
ES0145821031	Santander Compromiso Solidario, F.I. - Clase A
ES0121761037	Santander Acciones USA, FI - Clase A
ES0105930038	Santander Acciones Latinoamericanas, F.I. - Clase A
ES0114063037	Santander Acciones Euro, F.I. - Clase A
ES0138823036	Santander Acciones Españolas, F.I. - Clase A

Quedan excluidos de la Promoción los productos complejos.

4. Objeto y condiciones de la Promoción

El objeto de la presente Promoción consiste en una Bonificación, en los términos indicados más adelante, al Participante que realice a través del Banco una inversión por importe de, al menos, 50 euros (o el importe mínimo del producto si es superior a 50 euros) en productos de la Promoción mediante la operativa que se indica a continuación y mantenga dicha inversión en los términos establecidos en el apartado 7:

- Nueva contratación de fondos de inversión (no se tendrán en cuenta las participaciones de fondos de inversión que se adquieran mediante orden de traspaso, ni mediante suscripción adicional de fondos de inversión que el Participante ya mantenga en su posición)

Para ello, se tendrá en cuenta el importe efectivo de cada operación/contratación en el momento en que la misma se haga efectiva, estando completamente ejecutada y contabilizada.

Para esta Promoción se tendrán en cuenta las operaciones y contrataciones que realice el Participante como titular único o primer titular, en caso de cotitularidad. A efectos de computar las operaciones sobre fondos de inversión, no se tendrá en consideración la operativa que el Participante realice mediante la prestación del servicio de inversión de gestión de carteras.

El participante tendrá como máximo cuatro meses naturales tras la fecha de firma del Boletín de Adhesión para realizar la inversión en los términos indicados. Pasado ese periodo de tiempo, ya no podrá beneficiarse de la campaña

5. Bonificación promocional

Si el Participante cumple los requisitos descritos en estas Bases, tendrá derecho a una Bonificación en efectivo correspondiente al importe bruto de 50 euros (40,5 netos).

6. Entrega de la Bonificación

A partir del mes natural posterior a la firma del Boletín de Adhesión por el Participante, el Banco revisará cada mes si el Participante ha cumplido los requisitos establecidos en el apartado 4 y en caso de que se verifique dicho cumplimiento el Participante percibirá la Bonificación mediante transferencia a la cuenta de efectivo del Participante designada en el Boletín de Adhesión, siendo efectivo su abono del 15 al 30 del mes natural siguiente a la fecha en la que se verifique dicho cumplimiento.

7. Compromiso de permanencia

A cambio de recibir la Bonificación recogida en estas Bases, el Participante se compromete a mantener durante 12 meses desde la fecha en la que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4, en particular:

- El Participante debe mantener el saldo de participaciones de fondos de inversión adquiridos mediante las operaciones realizadas para el cumplimiento de las condiciones de la Promoción. No se tendrá en consideración el efecto de los mercados en la valoración de estas posiciones del Participante ni a efectos de aplicar penalizaciones ni a efectos del compromiso de permanencia. El Participante podrá traspasar entre los distintos fondos de inversión de la Promoción, sin que ello afecte al compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante no cumpla el compromiso de permanencia descrito anteriormente se le cargará, en concepto de penalización, una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 12 meses). El importe de la penalización se calculará multiplicando el importe bruto de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia.

La penalización recogida en este punto deriva del incumplimiento de las condiciones de la Promoción. Dicha penalización se cargará en la cuenta de efectivo del Participante designada en el Boletín de Adhesión. El Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en dicha cuenta y en caso de no existir saldo suficiente, en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

8. Exclusiones

Están excluidos de la Promoción los clientes:

- Que no cumplan todas las condiciones especificadas en las condiciones de la Promoción.
- Clientes titulares o cotitulares de productos en el Banco que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a Banco Santander, S.A. en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse los beneficios.

Además, no tendrá derecho a obtener la Bonificación el Participante que:

- Realice una actuación contraria a la buena fe dirigida a disfrutar de la Promoción.
- Incumpla o haya incumplido las normas de publicación en la página de Banco Santander, en cualquiera de sus Redes Sociales o, por otro medio público, cuando dicha publicación puede lesionar la imagen del Banco.
- Sea empleado de Banco Santander, S.A. Se considera empleado del Banco Santander a toda persona que tenga una relación laboral con Banco Santander S.A., o con cualquier otra sociedad del grupo en la que el Banco tenga la titularidad mayoritaria.
- Tenga la consideración de no residente fiscal en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente. En caso de que el Participante deje de ser residente fiscal en España, desde ese momento perderá el derecho a percibir las Bonificaciones promocionales que se encontrasen pendientes de liquidar.

9. Vigencia de la Promoción

El Participante podrá adherirse a esta Promoción mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión entre el 21 de julio de 2026 y el 31 de marzo de 2027, ambos días inclusive, y estará en vigor hasta que concluya el periodo del compromiso de permanencia establecido en el apartado 7. Podrán beneficiarse de la promoción con carácter retroactivo aquellos clientes elegibles que hayan invertido conforme a lo establecido en estas bases a partir del 1 de junio de 2026. En caso de que el Banco decidiera modificar las condiciones de la Promoción o bien cancelar la Promoción, lo notificará al Participante beneficiario mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

10. Fiscalidad

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la Bonificación promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario (RCM) dinerario imputable fiscalmente al Participante, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19%), que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto resultante. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio según su residencia fiscal, deduciéndose la retención soportada.

La penalización por incumplimiento del compromiso de permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad del Participante, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

11. Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Banco Santander, S.A. (en adelante, el «Banco» o la «Entidad»)

Información de contacto del Delegado de Protección de Datos: privacidad@gruposantander.es Dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

¿Para qué y por qué vamos a tratar sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Para prevenir, investigar y/o descubrir un fraude.
- Para llevar a cabo la gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Para comprobar la calidad de los servicios prestados por el Banco.
- Para elaborar informes internos.
- Para elaborar estadísticas y crear modelos analíticos.

FINALIDADES ADICIONALES (clientes):

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

III. ¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

Más información

Puedes consultar información detallada sobre el tratamiento de los Datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web accesible en <https://www.bancosantander.es/informacion-proteccion-datos> y que también tienes a tu disposición en la Oficina.

12. Otras condiciones de la Promoción

El Participante no podrá adherirse en más de una ocasión a esta Promoción y solamente podrá beneficiarse de esta Promoción una vez. Esta Promoción es compatible con otras promociones o campañas comerciales realizadas por el Banco; no obstante, en esta Promoción no se tendrá en cuenta las inversiones en fondos de inversión que sean objeto de cualquier otra Promoción en promovida por el Banco de la que se beneficie el Participante

La participación en la Promoción no implica modificación alguna de los productos o contratos suscritos por el Participante. Las Condiciones de la Promoción no suponen en ningún caso la novación contractual de los contratos que el Participante tenga formalizados con el Banco.

El Participante tendrán en todo momento a su disposición en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-promociones> los términos y condiciones de esta Promoción.